

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Primera

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 27 de Diciembre de 2012

Número: 092

Tiraje: 500

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD

PLAZAS, SUELDOS Y SALARIOS (LÍMITES)

EXTRACTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. (PÁGINAS 44 - 45, 66 - 67, 47 - 48, 51 - 52, 57 - 58, 61 - 62, 175 - 181, 194, 187 - 188, Y 232 - 234).

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

BALANCE DE PLAZAS

DEPENDENCIA	PLAZAS		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
RAMO I			
H. CONGRESO DEL ESTADO	75	100	175
TOTAL	75	100	175

DEP CAP	UR CLAVE	PZAS	DESCRIPCION	BASE	MENSUAL	TOTAL ANUAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT						
1000 SERVICIOS PERSONALES						
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						
06	C	30	DIPUTADOS	31,700.00	951,000.00	11,412,000.00
OC	C	1	OFICIAL MAYOR	25,300.00	25,300.00	303,600.00
CI	C	1	CONTRALOR	25,300.00	25,300.00	303,600.00
04	C	1	SECRETARIO GENERAL	25,300.00	25,300.00	303,600.00
WA	C	1	TESORERO	22,000.00	22,000.00	264,000.00
1D	C	4	COORDINADOR	19,000.00	76,000.00	912,000.00
16	C	3	DIRECTOR	19,000.00	57,000.00	684,000.00
OL	C	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,000.00	114,000.00	1,368,000.00
QQ	B	20	PROFESIONAL	12,141.42	242,828.40	2,913,940.80
WJ	C	1	JEFE DE AREA	11,450.00	11,450.00	137,400.00
16	C	5	JEFE DE UNIDAD	11,450.00	57,250.00	687,000.00
05	C	2	SECRETARIO PARTICULAR	11,450.00	22,900.00	274,800.00
8N	C	1	SECRETARIO TECNICO	11,450.00	11,450.00	137,400.00
4D	B	1	DICTAMINADOR	8,179.90	8,179.90	98,158.80
6G	B	10	ENCARGADO	8,179.90	81,799.00	981,588.00
WC	B	2	ENCARGADO DE ARCHIVO	8,179.90	16,359.80	196,317.60
WB	B	1	ENCARGADO DE SONORIZACIÓN	8,179.90	8,179.90	98,158.80
8E	B	2	OPERADOR	8,179.90	16,359.80	196,317.60
55	B	13	AGENTE ADMINISTRATIVO	7,516.50	97,714.50	1,172,574.00
7M	B	5	CHOFER	7,516.50	37,582.50	450,990.00
4C	B	2	CAPTURISTA	6,853.26	13,706.52	164,478.24
WC	B	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	6,853.26	6,853.26	82,239.12
82	B	1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	6,853.26	6,853.26	82,239.12
4U	B	1	TAQUIMECANOGRAFA	6,853.26	6,853.26	82,239.12
5H	B	3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,521.56	19,564.68	234,776.16
4Y	B	1	TECNICO CODIFICADOR	6,521.56	6,521.56	78,258.72
19	C	11	JEFE	6,434.00	70,774.00	849,288.00
73	B	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,024.16	54,217.44	650,609.28
8M	C	23	ASESOR	5,750.00	132,250.00	1,587,000.00
7Q	B	3	CONSERJE	5,692.52	17,077.56	204,930.72
8N	C	6	SECRETARIO AUXILIAR	4,600.00	27,600.00	331,200.00
WD	C	4	AUDITOR	3,450.00	13,800.00	165,600.00
		75	TOTAL PERSONAL DE BASE			7,687,816.08
		100	TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA			19,720,488.00

BALANCE DE PLAZAS

DEPENDENCIA	PLAZAS		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
RAMO I			
H. CONGRESO DEL ESTADO			
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8	102	110
TOTAL	8	102	110

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TABULADOR DE SUELDOS 2013

NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	
			HASTA	
1	AUDITOR GENERAL	50,000.00	44,000.00	94,000.00
2	AUDITOR ESPECIAL	20,000.00	45,000.00	65,000.00
3	DIRECTOR GENERAL	15,000.00	32,000.00	47,000.00
4	COORDINADOR GENERAL	10,000.00	35,000.00	45,000.00
5	DIRECTOR	10,000.00	28,000.00	38,000.00
6	CONTRALOR INTERNO	8,000.00	27,000.00	35,000.00
7	ASESOR	7,000.00	25,000.00	32,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	20,000.00	27,000.00
9	COORDINADOR	7,000.00	18,000.00	25,000.00
10	JEFE DE UNIDAD	7,000.00	14,000.00	21,000.00
11	SECRETARIO PARTICULAR	7,000.00	9,000.00	16,000.00
12	AUDITOR	5,000.00	14,000.00	19,000.00
13	PROGRAMADOR	5,000.00	11,000.00	16,000.00
14	ENCARGADO	5,000.00	10,000.00	15,000.00
15	SUPERVISOR	5,000.00	10,000.00	15,000.00
16	ASISTENTE ESPECIALIZADO	5,000.00	7,000.00	12,000.00
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,620.00	11,880.00	13,500.00



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	PARTIDA		PLAZAS	DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL
								CONCEPTO	GENERICA ESPECIFICA				
	01	01	02				1000				SERVICIOS PERSONALES		33,364,434.00
							1100				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,217,073.41
								113			Sueldos base al personal permanente		9,217,073.41
									1131		Sueldos base al personal sindicalizado y de confianza		9,217,073.41
							1200				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,147,440.00
								122			Sueldos base al personal eventual		1,147,440.00
									1221		Sueldos base al personal eventual		1,147,440.00
							1300				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		17,744,787.44
								131			Prima por años de servicio efectivos prestados		400.00
									1311		Prima por años de servicio		400.00
								132			Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		4,475,417.94
									1321		Prima vacacional		898,172.63
									1322		Aguinaldo		3,577,245.31
								134			Compensaciones		13,268,969.50
									1341		Compensaciones fijas		13,208,969.50
									1342		Compensaciones extraordinarias		60,000.00
							1400				SEGURIDAD SOCIAL		763,002.00
								141			Aportaciones de seguridad social		707,000.00
									1411		Aportaciones para el servicio médico		707,000.00
								143			Aportaciones al sistema para el retiro		6,002.00
									1431		Aportaciones al SAR		6,002.00
								144			Aportaciones para seguros		50,000.00
									1441		Seguro de vida		50,000.00
							1500				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		4,472,131.18
								151			Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		3,178,622.65
									1511		Cuotas para el fondo de ahorro		2,078,622.65
									1512		Cuotas fondo de pensiones		1,100,000.00
								152			Indemnizaciones		112,000.00
									1521		Finiquitos e indemnizaciones		112,000.00
								154			Prestaciones contractuales		1,173,508.53
									154A		Bono de previsión social		40,000.00
									154B		Ajuste de calendario		415,724.53
									154C		Compensación especial por años de servicio		15,000.00
									154D		Apoyo a guarderías y actividades deportivas y culturales		109,000.00
									154E		Estímulos por antigüedad		10,000.00
									154F		Bonos burocracia		161,000.00
									154G		Apoyo para titulación		3.00
									154H		Nivelación por aumento		23,000.00
									154I		Despensa		103,025.00
									154J		Previsión social múltiple		119,460.00
									154k		Ayuda para transporte		16,650.00
									154L		Ayuda para renta		3,000.00
									154M		Ayuda escolar		9,200.00
									154N		Productividad		44,446.00
									154Ñ		Apoyo educacional		52,000.00
									154O		Ayuda para lentes		11,000.00
									154P		Servicio médico a servidores públicos		25,000.00
									154Q		Otras prestaciones		16,000.00
								155			Apoyos a la capacitación de servidores públicos		8,000.00
									1551		Apoyos a la capacitación de servidores públicos		8,000.00
							1600				PREVISIONES		6,000.00
								161			Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		6,000.00
									1611		Previsiones de carácter laboral		6,000.00



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

PARTIDA													
R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA ESPECÍFICA	PLAZAS	DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL
							1700				<i>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>		14,000.00
									171		Estimulos		14,000.00
										1711	Estimulos al personal		14,000.00
							2000				MATERIALES Y SUMINISTROS		1,064,403.00
							2100				<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</i>		373,700.00
									211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		167,400.00
										2111	Materiales, papelería y útiles de oficina		167,400.00
									212		Materiales y útiles de impresión y reproducción		127,600.00
										2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		127,600.00
									213		Material estadístico y geográfico		2,000.00
										2131	Material estadístico y geográfico		2,000.00
									215		Material impreso e información digital		22,000.00
										2151	Material impreso e información digital		22,000.00
									216		Material de limpieza		54,700.00
										2161	Material de limpieza		54,700.00
							2200				<i>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</i>		278,700.00
									221		Productos alimenticios para personas		264,200.00
										2211	Alimentos de trabajo		264,200.00
									223		Utensilios para el servicio de alimentación		14,500.00
										2231	Utensilios para el servicio de alimentación		14,500.00
							2400				<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</i>		45,200.00
									241		Productos minerales no metálicos		18,000.00
										2411	Material de construcción		18,000.00
									242		Cemento y productos de concreto		3,000.00
										2421	Cemento y pegamentos de piso y azulejos		3,000.00
									246		Material eléctrico y electrónico		10,000.00
										2461	Materiales eléctricos y electrónicos		10,000.00
									248		Materiales complementarios		14,200.00
										2481	Materiales complementarios		14,200.00
							2500				<i>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</i>		23,800.00
									253		Medicinas y productos farmacéuticos		23,800.00
										2531	Medicinas y productos farmacéuticos		23,800.00
							2600				<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>		270,000.00
									261		Combustibles, lubricantes y aditivos		270,000.00
										2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		270,000.00
							2700				<i>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS</i>		30,000.00
									271		Vestuario y uniformes		18,000.00
										2711	Vestuario y uniformes		18,000.00
									273		Artículos deportivos		12,000.00
										2731	Artículos deportivos		12,000.00
							2900				<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</i>		43,003.00
									291		Herramientas menores		6,000.00
										2911	Herramientas y sus refacciones		6,000.00
									294		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		15,501.00
										2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo		15,501.00
									296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		17,000.00
										2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		17,000.00
									299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		4,502.00
										2991	Refacciones y accesorios de otros bienes muebles		4,502.00



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

										PARTIDA				
R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	PLAZAS	DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL
01	AGE	1	1	02	RCF	0001						RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN		
							1000					SERVICIOS PERSONALES		3,408,013.03
								1100				<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</i>		1,193,376.64
									113			Sueldos base al personal permanente		1,193,376.64
										1131		Sueldos base al personal sindicalizado y de confianza		1,193,376.64
											1	AUDITOR GENERAL	50,000.00	50,000.00
											1	DIRECTOR GENERAL	15,000.00	15,000.00
											1	SECRETARIO PARTICULAR	7,000.00	7,000.00
											2	ASESOR	7,000.00	14,000.00
											1	AGENTE ADMINISTRATIVO	6,724.03	6,724.03
											1	CHOFER	6,724.03	6,724.03
											7			
								1200				<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</i>		168,000.00
									122			Sueldos base al personal eventual		168,000.00
										1221		Sueldos base al personal eventual		168,000.00
								1300				<i>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</i>		1,291,560.30
									131			Prima por años de servicio efectivos prestados		100.00
										1311		Prima por años de servicio		100.00
									132			Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		460,055.84
										1321		Prima vacacional		86,597.33
										1322		Aguinaldo		373,458.51
									134			Compensaciones		831,404.46
										1341		Compensaciones fijas		811,404.46
										1342		Compensaciones extraordinarias		20,000.00
								1400				<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>		86,000.00
									141			Aportaciones de seguridad social		75,000.00
										1411		Aportaciones para el servicio médico		75,000.00
									143			Aportaciones al sistema para el retiro		5,000.00
										1431		Aportaciones al SAR		5,000.00
									144			Aportaciones para seguros		6,000.00
										1441		Seguro de vida		6,000.00
								1500				<i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</i>		665,076.10
									151			Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		256,729.25
										1511		Cuotas para el fondo de ahorro		176,729.25
										1512		Cuotas fondo de pensiones		80,000.00
									152			Indemnizaciones		100,000.00
										1521		Finiquitos e indemnizaciones		100,000.00
									154			Prestaciones contractuales		306,346.85
										154A		Bono de previsión social		6,000.00
										154B		Ajuste de calendario		35,345.85
										154C		Compensación especial por años de servicio		4,000.00
										154D		Apoyo a guarderías y actividades deportivas y culturales		7,000.00
										154E		Estímulos por antigüedad		3,000.00
										154F		Bonos burocracia		100,000.00
										154G		Apoyo para titulación		1.00
										154H		Nivelación por aumento		14,000.00
										154I		Dispensa		38,000.00
										154J		Previsión social múltiple		29,000.00
										154k		Ayuda para transporte		3,000.00
										154L		Ayuda para renta		1,000.00
										154M		Ayuda escolar		5,000.00
										154N		Productividad		7,000.00
										154Ñ		Apoyo educacional		32,000.00



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA		DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL
									GENÉRICA	ESPECÍFICA			
									1540		Ayuda para lentes		2,000.00
									154P		Servicio médico a servidores públicos		10,000.00
									154Q		Otras prestaciones		10,000.00
								155			Apoyos a la capacitación de servidores públicos		2,000.00
									1551		Apoyos a la capacitación de servidores públicos		2,000.00
							1600				<i>PREVISIONES</i>		2,000.00
								161			Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		2,000.00
									1611		Previsiones de carácter laboral		2,000.00
							1700				<i>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>		2,000.00
								171			Estímulos		2,000.00
									1711		Estímulos al personal		2,000.00
							2000				MATERIALES Y SUMINISTROS		87,002.00
							2100				<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</i>		32,500.00
								211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina		8,000.00
									2111		Materiales, papelería y útiles de oficina		8,000.00
								212			Materiales y útiles de impresión y reproducción		2,000.00
									2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		2,000.00
								213			Material estadístico y geográfico		1,000.00
									2131		Material estadístico y geográfico		1,000.00
								215			Material impreso e información digital		18,000.00
									2151		Material impreso e información digital		18,000.00
								216			Material de limpieza		3,500.00
									2161		Material de limpieza		3,500.00
							2200				<i>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</i>		20,000.00
								221			Productos alimenticios para personas		19,000.00
									2211		Alimentos de trabajo		19,000.00
								223			Utensilios para el servicio de alimentación		1,000.00
									2231		Utensilios para el servicio de alimentación		1,000.00
							2500				<i>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</i>		4,000.00
								253			Medicinas y productos farmacéuticos		4,000.00
									2531		Medicinas y productos farmacéuticos		4,000.00
							2600				<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>		28,000.00
								261			Combustibles, lubricantes y aditivos		28,000.00
									2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		28,000.00
							2900				<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</i>		2,502.00
								291			Herramientas menores		1,500.00
									2911		Herramientas y sus refacciones		1,500.00
								294			Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		1.00
									2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo		1.00
								296			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		1,000.00
									2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		1,000.00
								299			Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		1.00
									2991		Refacciones y accesorios de otros bienes muebles		1.00
							3000				SERVICIOS GENERALES		281,601.00
							3100				<i>SERVICIOS BÁSICOS</i>		41,400.00
								311			Energía eléctrica		12,400.00
									3111		Energía eléctrica		12,400.00
								313			Agua		160.00



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	PLAZAS	DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL	
								359				Servicios de jardinería y fumigación		400.00	
										3591		Servicios de jardinería y fumigación		400.00	
							3600					SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,000.00	
								361				Difusión por radio, televisión y otros medios		1,000.00	
										3611		Difusión por radio, televisión y prensa escrita		1,000.00	
							3700					SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		18,000.00	
								371				Pasajes aéreos		9,000.00	
										3711		Pasajes aéreos		9,000.00	
								372				Pasajes terrestres		1,000.00	
										3721		Pasajes terrestres		1,000.00	
								375				Viáticos en el país		6,000.00	
										3751		Viáticos en el país		6,000.00	
								379				Otros servicios de traslado y hospedaje		2,000.00	
										3791		Peajes		2,000.00	
							3900					OTROS SERVICIOS GENERALES		2,000.00	
								398				Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		2,000.00	
										3981		Credito al salario		1,000.00	
										3982		Impuestos sobre la renta		1,000.00	
							5000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		6,000.00	
							5100					MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		3,500.00	
								511				Muebles de oficina y estantería		1,000.00	
										5111		Muebles de oficina y estantería		1,000.00	
								515				Equipo de computo y de tecnología de la información		1,000.00	
										5151		Equipo de computo y de tecnología de la información		1,000.00	
								519				Otros mobiliarios y equipos de administración		1,500.00	
										5191		Otros mobiliarios y equipos de administración		1,500.00	
							5600					MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,500.00	
								565				Equipo de comunicación y telecomunicación		1,500.00	
										5651		Equipo de comunicación y telecomunicación		1,500.00	
							5900					ACTIVOS INTANGIBLES		1,000.00	
								591				Software		1,000.00	
										5911		Licencias de uso informático e intelectual		1,000.00	
							UAD	1	1	02	DMI	0003			
							CI				1000	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL			
												SERVICIOS PERSONALES		3,531,254.99	
							1100					REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		983,145.94	
								113				Sueldos base al personal permanente		983,145.94	
										1131		Sueldos base al personal sindicalizado y de confianza		983,145.94	
											1	DIRECTOR	10,000.00	10,000.00	120,000.00
											1	CONTRALOR INTERNO	8,000.00	8,000.00	96,000.00
											4	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	28,000.00	336,000.00
											1	PROFESIONAL	10,861.34	10,861.34	130,336.03
											1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE	5,913.75	5,913.75	70,964.96
											1	CONSERJE	5,913.75	5,913.75	70,964.96
											1	AUDITOR	5,000.00	5,000.00	60,000.00
											1	PROGRAMADOR	5,000.00	5,000.00	60,000.00
											2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,620.00	3,240.00	38,880.00
											13				
							1200					REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		48,000.00	
								122				Sueldos base al personal eventual		48,000.00	
										1221		Sueldos base al personal eventual		48,000.00	



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA		DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL
									GENERICA	ESPECIFICA			
								1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,808,570.46
									131		Prima por años de servicio efectivos prestados		100.00
										1311	Prima por años de servicio		100.00
									132		Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		431,752.66
										1321	Prima vacacional		70,375.00
										1322	Aguinaldo		361,377.66
									134		Compensaciones		1,376,717.80
										1341	Compensaciones fijas		1,356,717.80
										1342	Compensaciones extraordinarias		20,000.00
								1400			SEGURIDAD SOCIAL		94,001.00
									141		Aportaciones de seguridad social		87,000.00
										1411	Aportaciones para el servicio médico		87,000.00
									143		Aportaciones al sistema para el retiro		1.00
										1431	Aportaciones al SAR		1.00
									144		Aportaciones para seguros		7,000.00
										1441	Seguro de vida		7,000.00
								1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		594,537.60
									151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		370,688.83
										1511	Cuotas para el fondo de ahorro		230,688.83
										1512	Cuotas fondo de pensiones		140,000.00
									152		Indemnizaciones		1,000.00
										1521	Finiquitos e indemnizaciones		1,000.00
									154		Prestaciones contractuales		221,848.77
										154A	Bono de previsión social		10,000.00
										154B	Ajuste de calendario		46,137.77
										154C	Compensación especial por años de servicio		3,000.00
										154D	Apoyo a guarderías y actividades deportivas y culturales		12,000.00
										154E	Estímulos por antigüedad		2,000.00
										154F	Bonos burocracia		46,000.00
										154G	Apoyo para titulación		1.00
										154H	Nivelación por aumento		8,000.00
										154I	Despensa		28,000.00
										154J	Previsión social múltiple		24,000.00
										154k	Ayuda para transporte		2,990.00
										154L	Ayuda para renta		1,000.00
										154M	Ayuda escolar		3,200.00
										154N	Productividad		7,520.00
										154Ñ	Apoyo educacional		19,000.00
										154O	Ayuda para lentes		4,000.00
										154P	Servicio médico a servidores públicos		4,000.00
										154Q	Otras prestaciones		1,000.00
									155		Apoyos a la capacitación de servidores públicos		1,000.00
										1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos		1,000.00
								1600			PREVISIONES		1,000.00
									161		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		1,000.00
										1611	Previsiones de carácter laboral		1,000.00
								1700			PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		2,000.00
									171		Estímulos		2,000.00
										1711	Estímulos al personal		2,000.00
								2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		177,000.00
								2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		49,800.00
									211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		14,600.00



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA		DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL	
									GENÉRICA	ESPECÍFICA				
									392		Impuestos y derechos		24,600.00	
										3921	Impuestos y derechos		24,600.00	
									398		Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		7,800.00	
										3981	Credito al salario		6,800.00	
										3982	Impuestos sobre la renta		1,000.00	
									399		Otros servicios generales		1,000.00	
										3991	Otros servicios institucionales		1,000.00	
							5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		29,200.00	
								5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		17,000.00	
									511		Muebles de oficina y estantería		1,000.00	
										5111	Muebles de oficina y estantería		1,000.00	
									515		Equipo de computo y de tecnología de la información		10,000.00	
										5151	Equipo de computo y de tecnología de la información		10,000.00	
									519		Otros mobiliarios y equipos de administración		6,000.00	
										5191	Otros mobiliarios y equipos de administración		6,000.00	
								5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		8,200.00	
									564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial		7,000.00	
										5641	Aires acondicionados		7,000.00	
									565		Equipo de comunicación y telecomunicación		1,200.00	
										5651	Equipo de comunicación y telecomunicación		1,200.00	
								5900			ACTIVOS INTANGIBLES		4,000.00	
									591		Software		4,000.00	
										5911	Licencias de uso informático e intelectual		4,000.00	
											CALIDAD EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN			
											SERVICIOS PERSONALES		25,335,632.21	
								1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		6,740,550.84	
									113		Sueldos base al personal permanente		6,740,550.84	
										1131	Sueldos base al personal sindicalizado y de confianza		6,740,550.84	
										3	AUDITOR ESPECIAL	20,000.00	60,000.00	720,000.00
										1	DIRECTOR GENERAL	15,000.00	15,000.00	180,000.00
										1	COORDINADOR GENERAL	10,000.00	10,000.00	120,000.00
										7	DIRECTOR	10,000.00	70,000.00	840,000.00
										1	PROFESIONAL	10,861.34	10,861.34	130,336.03
										1	ENCARGADO	7,317.49	7,317.49	87,809.85
										1	COORDINADOR	7,000.00	7,000.00	84,000.00
										1	ASESOR	7,000.00	7,000.00	84,000.00
										11	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	77,000.00	924,000.00
										1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE	5,913.75	5,913.75	70,964.96
										1	SUPERVISOR	5,000.00	5,000.00	60,000.00
										56	AUDITOR	5,000.00	280,000.00	3,360,000.00
										1	JEFE DE UNIDAD	5,000.00	5,000.00	60,000.00
										1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,620.00	1,620.00	19,440.00
										87				
								1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		871,440.00	
									122		Sueldos base al personal eventual		871,440.00	
										1221	Sueldos base al personal eventual		871,440.00	
								1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		14,083,165.89	
									131		Prima por años de servicio efectivos prestados		100.00	

CGP 1 1 02 FIS 0005 0004
AES 1000
UGJ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013

R	UR	GF	F	S	AI	PP	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA		DESCRIPCIÓN	BASE	MENSUAL
									GENÉRICA	ESPECÍFICA			
									1311		Prima por años de servicio		100.00
								132			Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		3,414,642.77
									1321		Prima vacacional		709,233.63
									1322		Aguinaldo		2,705,409.14
								134			Compensaciones		10,668,423.12
									1341		Compensaciones fijas		10,658,423.12
									1342		Compensaciones extraordinarias		10,000.00
							1400				SEGURIDAD SOCIAL		561,000.00
								141			Aportaciones de seguridad social		525,000.00
									1411		Aportaciones para el servicio médico		525,000.00
								143			Aportaciones al sistema para el retiro		1,000.00
									1431		Aportaciones al SAR		1,000.00
								144			Aportaciones para seguros		35,000.00
									1441		Seguro de vida		35,000.00
							1500				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		3,069,475.48
								151			Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		2,452,704.57
									1511		Cuotas para el fondo de ahorro		1,602,704.57
									1512		Cuotas fondo de pensiones		850,000.00
								152			Indemnizaciones		10,000.00
									1521		Finiquitos e indemnizaciones		10,000.00
								154			Prestaciones contractuales		602,770.91
									154A		Bono de previsión social		20,000.00
									154B		Ajuste de calendario		320,540.91
									154C		Compensación especial por años de servicio		5,000.00
									154D		Apoyo a guarderías y actividades deportivas y culturales		78,000.00
									154E		Estímulos por antigüedad		4,000.00
									154F		Bonos burocracia		15,000.00
									154G		Apoyo para titulación		1.00
									154H		Nivelación por aumento		1,000.00
									154I		Despensa		35,625.00
									154J		Previsión social múltiple		65,018.00
									154K		Ayuda para transporte		10,060.00
									154L		Ayuda para renta		1,000.00
									154M		Ayuda escolar		1,000.00
									154N		Productividad		27,526.00
									154Ñ		Apoyo educacional		1,000.00
									154O		Ayuda para lentes		4,000.00
									154P		Servicio médico a servidores públicos		10,000.00
									154Q		Otras prestaciones		4,000.00
								155			Apoyos a la capacitación de servidores públicos		4,000.00
									1551		Apoyos a la capacitación de servidores públicos		4,000.00
							1600				PREVISIONES		2,000.00
								161			Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		2,000.00
									1611		Previsiones de carácter laboral		2,000.00
							1700				PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		8,000.00
								171			Estímulos		8,000.00
									1711		Estímulos al personal		8,000.00
							2000				MATERIALES Y SUMINISTROS		774,501.00
							2100				MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		285,000.00
								211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina		142,000.00
									2111		Materiales, papelería y útiles de oficina		142,000.00
								212			Materiales y útiles de impresión y reproducción		98,000.00
									2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		98,000.00

BALANCE DE PLAZAS 2013

DEPENDENCIA	PLAZAS			HORAS
	BASE	CONFIANZA	TOTAL	
DESPACHO DEL EJECUTIVO	58	62	120	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	531	251	782	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	456	756	1,212	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,195	181	1,376	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	95	32	127	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,693	43	1,736	11,279
BASE BUROCRACIA	220	0	220	
BASE MAGISTERIO	1,473	0	1,473	11,279
CONFIANZA	0	43	43	
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	73	61	134	
SECRETARÍA DE TURISMO	86	23	109	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	75	20	95	
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA	124	49	173	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	814	120	934	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	43	73	116	
SECRETARÍA DEL TRABAJO	151	59	210	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	104	34	138	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	513	1,717	2,230	
SUBTOTAL ACTIVOS	6,011	3,481	9,492	11,279
JUBILADOS Y PENSIONADOS POR DECRETO	486	111	597	
BUROCRACIA	143	111	254	
MAGISTERIO	343	0	343	
SUBTOTAL JUBILADOS	486	111	597	
TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS	6,497	3,592	10,089	11,279

TABULADOR MENSUAL PROMEDIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA EN EL AÑO 2013

NIVEL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS					COSTO TOTAL
				SUELDO BASE	PRESTACIONES DE TABULADOR	COMPENSACIÓN ADICIONAL	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	
1	GOBERNADOR	81,445	97,818	50,700	878	68,466	23,303	11,954	155,301
2	SECRETARIO	59,090	70,218	31,700	329	52,686	15,810	7,423	107,948
3	SUBSECRETARIO	40,240	47,858	25,300	280	31,088	10,795	5,929	73,391
4	DIRECTOR GENERAL	26,472	31,432	19,000	247	16,654	6,999	4,461	47,361
5	DIRECTOR DE ÁREA	19,206	23,135	15,250	261	10,028	5,075	3,595	34,210
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	13,144	15,913	11,450	200	5,453	3,465	2,700	23,269
7	JEFE DE OFICINA	8,229	9,874	6,300	274	3,505	2,027	1,524	13,629
8	SUPERVISORES Y TÉCNICOS	7,494	9,038	6,100	219	2,827	1,858	1,464	12,468
9	ASISTENTES OPERATIVOS Y ADMVOS.	5,314	6,402	4,300	232	1,482	1,242	1,050	8,306
10	ASISTENTES GENERALES	3,599	4,325	3,500	225	171	805	863	5,564

**CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LOS NIVELES DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA**

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	01	GOBERNADOR
2	04	SECRETARIO
2	07	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
2	QI	SECRETARIO TECNICO DEL GOBERNADOR
3	08	SUB'SECRETARIO
3	09	SUB'PROCURADOR
3	3O	COORDINADOR
3	RA	PROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE
4	0A	DIRECTOR GENERAL
4	0I	COORDINADOR GENERAL
4	1R	VISITADOR GENERAL
4	3C	SECRETARIO AUXILIAR
4	G8	PILOTO
5	0D	DIRECTOR
5	0M	COORDINADOR
5	1M	SECRETARIO PRIVADO
5	RQ	CONTRALOR INTERNO
6	0G	SUB'DIRECTOR
6	0K	SECRETARIO PARTICULAR
6	0L	JEFE DE DEPARTAMENTO
6	0X	ASESOR TECNICO
6	1D	COORDINADOR
6	1N	ASESOR TECNICO
6	31	COMISARIO
6	8S	SECRETARIO TECNICO INDIGENISTA
6	G9	MECANICO
6	R0	SUBDIRECTOR OPERATIVO
6	R6	OPERADOR A
7	0W	RECAUDADOR
7	19	JEFE
7	3I	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
7	3T	ASESOR JURIDICO
7	4F	CONSEJERO
7	5B	AUDITOR "A"
7	QH	ESPECIALISTA INFORMATICO

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
7	R5	COORDINADOR
7	R8	ESPECIALISTA TECNICO
7	RC	SUPERVISOR AMBIENTAL
7	RD	LOCUTOR A
7	RW	ASESOR
8	1Q	JEFE DE SECCION
8	1S	COORDINADOR
8	29	SECRETARIO TECNICO
8	38	TECNICO
8	3D	SUPERVISOR
8	4L	OPERADOR
8	5A	AUDITOR
8	8T	SUPERVISOR DE OBRA
8	RI	TECNICO A
8	RR	POLIGRAFISTA
8	RS	INVESTIGADOR SOCIAL
8	RX	AUDITOR
9	1Z	ASESOR
9	23	INSPECTOR
9	2F	DISEÑADOR
9	2Q	TECNICO RESPONSABLE
9	47	ENCARGADO DE TALLER
9	5W	INSPECTOR FISCAL
9	5Y	INVESTIGADOR
9	65	RESPONSABLE GRABADOR
9	6H	COORDINADOR
9	80	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
9	81	ASISTENTE OPERATIVO
9	8C	NOTIFICADOR
9	G2	SECRETARIA
9	G3	CHOFER
9	RE	LOCUTOR B
10	1H	ASESOR JURIDICO
10	1L	COORDINADOR
10	5M	LOCUTOR
10	G5	AUXILIAR DE INTENDENCIA
10	RF	BRIGADISTA FORESTAL
10	RG	ASISTENTE GENERAL

TABULADOR MENSUAL PROMEDIO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CONFIANZA EN EL AÑO 2013

NIVEL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS					
				SUELDO BASE	PRESTACIONES DE TABULADOR	COMPENSACIÓN ADICIONAL	AGUINALDO Y PRIMA	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
A	PERSONAL DE MANDO SUPERIOR	13,636	17,014	17,923	279	654	4,306	4,291	27,453
B	PERSONAL DE MANDO OPERATIVO	10,524	13,105	13,283	296	558	3,224	3,202	20,563
C	RESPONSABLE ESPECIALIZADO	7,588	9,333	9,239	352	197	2,137	2,261	14,186
D	RESPONSABLE TÉCNICO	5,987	7,062	6,202	242	660	1,524	1,519	10,147
E	OPERATIVO BÁSICO	3,605	4,427	3,704	220	21	821	925	5,692

**CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LOS NIVELES DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CONFIANZA**

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
A	0U	PROCURADOR
A	18	PRESIDENTE
A	1E	AGENTE MINISTERIO PUBLICO "A"
A	1J	COMANDANTE DE BOMBEROS
A	R4	PROYECTISTA DE ACUERDOS
A	RJ	COORDINADOR DE SEGURIDAD
A	RL	OFICIAL ESPECIALIZADO
B	1F	AGENTE MINISTERIO PUBLICO "B"
B	2A	PRESIDENTE
B	2G	COMANDANTE
B	4X	JEFE DE GRUPO
B	69	SUB'COMANDANTE
B	8J	AGENTE DE POLICIA TURISTICA
B	RM	ESCOLTA DE SEGURIDAD
C	27	SUPERVISOR DE DEFENSOR DE OFICIO
C	2B	AGENTE DE TRANSITO "A"
C	2D	DEFENSOR DE OFICIO
C	4K	MEDICO LEGISTA (PLANTA)
C	4P	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
C	5Q	MEDICO FORENSE
C	6I	OFICIAL
C	6Q	PERITO AGROPECUARIO
C	6R	PERITO CRIMINALISTA E IDENTIF.
C	6S	PERITO DE VALORIZACION
C	6T	PERITO QUIMICO
C	6U	PERITO DE TRANSITO
C	7J	BOMBERO
C	7P	PERITO CONTABLE
C	8O	SUB JEFE DE GRUPO
C	8P	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL
C	8R	OFICIAL SECRETARIO
C	Q1	PERITO TOPOGRAFO
C	Q2	PERITO FOTOGRAFO
C	Q4	PERITO GENETISTA
C	QZ	AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL
C	R1	PERITO GRAFOSCOPO
D	0Q	PEDAGOGO
D	2T	SUB'PROCURADOR
D	3G	PSICOLOGO
D	3L	ENFERMERA
D	54	AGENTE DE TRANSITO "B"

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
D	5G	CUSTODIO
D	66	AGENTE DE TRANSITO "C"
D	7L	CELADOR
D	R9	AGENTE DE POLICIA EMPRESARIAL
D	RK	MEDICO
E	4J	MEDICO GRATIFICADO
E	63	REPRESENTANTE DE CAPITAL
E	64	REPRESENTANTE DE OBRERO

PODER JUDICIAL

194 Periódico Oficial

Jueves 27 de Diciembre de 2012

Poder Judicial del Estado de Nayarit

Consejo de la Judicatura

Secretaría de Administración

Sueldo Base al personal permanente para el ejercicio fiscal 2013

Plazas	Régimen	Puesto o categoría	Sueldo base quincenal 2013	Sueldo base mensual 2013	Sueldo base mensual por número de plazas	Sueldo base anual
27	BASE	AGENTE ADMINISTRATIVO	3,758.25	7,516.50	202,945.50	2,435,346.00
1	BASE	AGENTE CONTABLE	4,089.95	8,179.90	8,179.90	98,158.80
1	BASE	ALMACENISTA	3,260.78	6,521.56	6,521.56	78,258.72
7	BASE	ARCHIVISTA	3,758.25	7,516.50	52,615.50	631,386.00
16	BASE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,012.08	6,024.16	96,386.56	1,156,638.72
5	BASE	AUXILIAR DE CONTADOR	3,758.25	7,516.50	37,582.50	450,990.00
2	BASE	AUXILIAR DE DISEÑO	3,758.25	7,516.50	15,033.00	180,396.00
2	BASE	AUXILIAR DE IMPRENTA	4,089.95	8,179.90	16,359.80	196,317.60
3	BASE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,846.26	5,692.52	17,077.56	204,930.72
36	BASE	CONSERJE B	3,012.08	6,024.16	216,869.76	2,602,437.12
166	BASE	CAPTURISTA	3,426.63	6,853.26	1,137,641.16	13,651,693.92
15	BASE	CHOFER	3,758.25	7,516.50	112,747.50	1,352,970.00
34	BASE	DICTAMINADOR	4,089.95	8,179.90	278,116.60	3,337,399.20
22	BASE	NOTIFICADOR	3,758.25	7,516.50	165,363.00	1,984,356.00
9	BASE	OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,426.63	6,853.26	61,679.34	740,152.08
8	BASE	OFICIAL DE PARTES	3,260.78	6,521.56	52,172.48	626,069.76
2	BASE	OPERADOR DE CONMUTADOR	3,758.25	7,516.50	15,033.00	180,396.00
6	BASE	PROGRAMADOR ANALISTA	4,089.95	8,179.90	49,079.40	588,952.80
1	BASE	PSICOLOGO	4,089.95	8,179.90	8,179.90	98,158.80
3	BASE	TECNICO ELECTRICISTA	3,758.25	7,516.50	22,549.50	270,594.00
2	BASE	TRABAJADOR SOCIAL	4,089.95	8,179.90	16,359.80	196,317.60
117	BASE	NIVEL PROFESIONAL	6,070.71	12,141.42	1,420,546.14	17,046,553.68
23	CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,012.08	6,024.16	138,555.68	1,662,668.16
5	CONFIANZA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,846.26	5,692.52	28,462.60	341,551.20
9	CONFIANZA	ACTUARIO	4,800.00	9,600.00	86,400.00	1,036,800.00
5	CONFIANZA	AUDITORES	2,500.00	5,000.00	25,000.00	300,000.00
1	CONFIANZA	COORDINADOR GENERAL	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	DIRECTOR DE INFORMATICA	7,300.00	14,600.00	14,600.00	175,200.00
1	CONFIANZA	DIRECTOR JURIDICO	7,300.00	14,600.00	14,600.00	175,200.00
1	CONFIANZA	DIRECTOR DE JUICIOS ORALES	7,300.00	14,600.00	14,600.00	175,200.00
1	CONFIANZA	CONTRALOR INTERNO	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	DIRECTOR CENTRO DE JUSTICIA	7,300.00	14,600.00	14,600.00	175,200.00
1	CONFIANZA	DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL	7,300.00	14,600.00	14,600.00	175,200.00
4	CONFIANZA	INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	5,500.00	11,000.00	44,000.00	528,000.00
6	CONFIANZA	JEFE DE AREA	5,800.00	11,600.00	69,600.00	835,200.00
13	CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	14,000.00	182,000.00	2,184,000.00
1	CONFIANZA	JEFE DE LA UNIDAD DE AMPAROS	6,600.00	13,200.00	13,200.00	158,400.00
11	CONFIANZA	JEFE DE OFICINA	5,800.00	11,600.00	127,600.00	1,531,200.00
7	CONFIANZA	MEDIADOR	5,800.00	11,600.00	81,200.00	974,400.00
41	CONFIANZA	JUEZ	9,000.00	18,000.00	738,000.00	8,856,000.00
11	CONFIANZA	OFICIAL JUDICIAL	5,800.00	11,600.00	127,600.00	1,531,200.00
109	CONFIANZA	SECRETARIO	6,600.00	13,200.00	1,438,800.00	17,265,600.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA PENAL	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS SALA CONSTITUCIONAL	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
5	CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	7,000.00	14,000.00	70,000.00	840,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
51	CONFIANZA	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	6,600.00	13,200.00	673,200.00	8,078,400.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE LA CARRERA JUDICIAL	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE VINCULACION Y CONT. JURISD.	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
1	CONFIANZA	SECRETARIO PRIVADO	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
2	CONFIANZA	SUB DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL	5,800.00	11,600.00	23,200.00	278,400.00
1	CONFIANZA	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION	7,500.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
16	CONFIANZA	MAGISTRADO DEL T.S.J.	15,850.00	31,700.00	507,200.00	6,086,400.00
1	CONFIANZA	MAGISTRADO PRESIDENTE	16,850.00	33,700.00	33,700.00	404,400.00
823			338,079.99	676,159.98	8,680,757.74	104,169,092.88

Poder Judicial del Estado de Nayarit

Consejo de la Judicatura

Secretaría de Administración

Concentrado GENERAL ANALITICO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013

Partida	Descripción	2013
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 248,444,342.79
1100	Servicios Personales	104,169,092.88
1130	Sueldo base al personal permanente	104,169,092.88
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	4,086,480.47
1220	Sueldo base al personal eventual	4,086,480.47
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	74,364,110.44
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0
1321	Aguinaldo	27,276,621.12
1322	Prima vacacional	4,854,882.41
1330	Horas Extraordinarias	537,022.65
1341	Compensaciones fijas	1,378,548.23
1342	Compensaciones extraordinarias	36,919,968.91
1343	Compensación Especial por Años de Servicio	3,397,067.11
1400	Seguridad Social	15,458,227.05
1411	Aportación al ISSSTE	7,260,670.05
1412	Servicio Medico a trabajadores	589,272.80
1431	Aportación al SAR	0
1432	Aportación al Fondo de Pensiones	7,453,830.40
1440	Seguros de Vida	154,453.80
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	48,576,307.95
1510	Fondo de ahorro y Fondo de Trabajo	6,148,614.76

1530	Prestaciones y haberes de retiro	2,088,546.13
1541	Anteojos o lentes de contacto	314,611.56
1542	Despensa	4,302,592.62
1543	Previsión Social Múltiple	5,724,798.60
1544	Ayuda para transporte	506,629.37
1545	Ayuda para renta	1,384,755.46
1546	Ayuda escolar	2,044,924.89
1547	Productividad	692,403.00
1548	Nivel Profesional	4,507,728.75
1549	Ajuste de calendario	1,326,467.90
1591	Nivelación por aumentos	1,975,873.21
1592	Provisión de ISR	10,945,497.92
1593	Apoyo a guarderías y actividades culturales	345,228.72
1594	Ayuda para material deportivo	1,165,525.56
1595	Bono día de la madre y padre	409,405.42
1596	Bono día del burócrata	3,763,838.83
1597	Arcón Navideño	928,865.26
1700	Estímulos	1,790,124.00
1710	Estímulos	1,790,124.00

Capítulo 2000	Materiales y suministros	10,275,340.30
----------------------	---------------------------------	----------------------

2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos Oficiales	5,747,666.61
2111	Papelería y Artículos de Oficina	2,039,649.60
2112	Materiales y Productos Deshechables	18,723.00
2121	Papelería y Artículos de Equipo Electrónico	2,028,029.45

SECCIÓN I**SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 47.- Los sueldos se cubrirán sin dar preferencia a determinado Poder, Dependencia, o Entidad contemplados en el presente Presupuesto. Estas remuneraciones deben apegarse estrictamente a los montos establecidos en los tabuladores de sueldo y demás asignaciones autorizadas.

Artículo 48.- Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos que este Presupuesto asigne, es requisito indispensable prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio, nómina o lista de raya.

Artículo 49.- Los pensionados comprobarán cada seis meses su supervivencia y en el caso de los becarios acreditarán semestral o anualmente según el caso, su conducta y aprovechamiento de estudios. La omisión de estas disposiciones, producirán la suspensión inmediata de la pensión o beca. La autorización de nuevas becas y ratificación de las ya otorgadas, se efectuará con base en las normas y procedimientos que establece el Reglamento Estatal de Becas y la provisión presupuestal contenida en este Presupuesto.

Artículo 50.- La expedición de nombramientos a funcionarios y empleados de confianza, para ocupar las plazas vacantes, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades que corresponda, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; para el ejercicio del rubro de servicios personales de los Poderes, Dependencias y Entidades se ajustarán al balance de plazas anexo, mismo que forma parte del presente Decreto.

Los gastos por concepto de honorarios deberán racionalizarse y limitarse al mínimo indispensable.

Artículo 51.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, no podrán implicar traspaso o ampliación en el número de plazas, sin efectuarse el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Artículo 52.- Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Entidades.

Artículo 53.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

- I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

- II.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias y Entidades para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Secretaría, y, en el caso de las Entidades por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos operativos.
- III.- La contratación de personal eventual sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal, se justifiquen los servicios a realizar y se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales, debiendo limitar al máximo este tipo de contratación.
- IV.- La contratación de personal por honorarios sólo podrá ser autorizada por el titular en el caso de las Dependencias, y por los Órganos de Gobierno, en el caso de las Entidades, de acuerdo a los lineamientos siguientes:
- a) El personal contratado por honorarios, no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria y el monto mensual de los honorarios no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados en el presente Decreto, cuya vigencia no podrá excederse del 31 de diciembre del 2013.
 - b) Asimismo, para la contratación de los mismos, sólo se efectuará siempre y cuando se encuentre previsto en el Decreto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación.
- En todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable.
- V.- Eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier Órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal.

Artículo 54.- Queda prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Estado o de los Municipios.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Secretaría para la generación de la baja en la nómina que corresponda.

Artículo 55.- El Ejecutivo del Estado, el Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo, el Presidente del Consejo de la Judicatura, por sus áreas administrativas, respectivamente y de conformidad con las disposiciones internas; en el ejercicio del presupuesto, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldos a los trabajadores de base al servicio del Estado, así como a los pensionados de la burocracia y el magisterio, con base a las disponibilidades presupuestales, mismo que no causarán intereses; su monto no excederá el importe de tres meses de salario, el plazo máximo de amortización será de un año y su otorgamiento estará sujeto a los montos que se recuperen de los préstamos en amortización; los préstamos de referencia, se concederán preferentemente a los trabajadores de menos ingresos; la autorización de préstamos a trabajadores de confianza, queda sujeta a las disposiciones que para el particular se emitan.

SECCIÓN II SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS

Artículo 56.- Los titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizado.

Artículo 57.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso; deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

Artículo 58.- Los titulares de las Dependencias y los Coordinadores Administrativos o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

Artículo 59.- Sólo procede la dotación de combustible tratándose de vehículos oficiales. Para el desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los titulares de las Dependencias y Entidades bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevara a cabo con base en el Sistema que la Secretaría determine.

Artículo 60.- Los recursos presupuestales en las partidas de alimentación de personas en procesos de readaptación y alimentación de personas hospitalizadas de los centros hospitalarios, centros de prevención y readaptación social, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

Artículo 61.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, la Dependencias y Entidades deberán utilizar el conducto que ofrece la Dirección General de Prensa dependiente de la Secretaria General de Gobierno, para la coordinación de dichas actividades.